



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 8 de Agosto de 2024

#

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 8 de Agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 122 -2024-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 8 de Agosto de 2024
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente E2045597 presentado por Don (ña) LOPEZ VEGA EVELIN ANDREA solicitando se le otorgue el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA**
Modalidad Sin ciclo taller SCTT

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios; la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, tal como consta en el acta N° 011-2024 del 4 de Junio de 2024, firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

“ESTRÉS ACADÉMICO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO POR EL RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2023”

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

Que, según Dictamen N° 026-2024-TIT-SIN CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTUA del 26 de Junio de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 8 de Agosto de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **LOPEZ VEGA EVELIN ANDREA** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

